

para el uso de semejantes Arbitrios, porque me reservo la accion de concederlos; y es mi voluntad, que siempre que el Consejo considere algunos Pueblos acreedores à concessiones de esta naturaleza, me represente los justos motivos, que para ello tuviere, precisamente por la via de Hacienda, y no otra, para que yo tome resolucion como debe hacerlo tambien con los permisos de rompimientos de Tierras, segun le està mandado; y encargo al Consejo, cuide mucho de que se tomen annualmente las quantas de los Proprios, y Arbitrios, y me de noticia de lo que de ellas resultare por la misma via, conforme lo tengo resuelto, haciendose cargo de que sin cuenta, y razon no pueden establecerse las reglas, que convienen à la buena administracion de Efectos algunos; ni aplicarse el caudal, que de los Proprios, y Arbitrios sebrare, despues de satisfechos los reditos de los censos, ò cargas, à la redencion de los capitales, ò à otros destinos utiles al Publico, segun lo pida la situacion de los Pueblos. Tendrase entendido en el Consejo, y se dedicara à su cumplimiento con la actividad que espero de su zelo, y requiere esta importancia. En Aranjuez à cinco de Junio de mil setecientos cinquenta y uno. Al Obispo, Governador del Consejo. Y para que lo resuelto por nuestra Real Persona se cumpla, visto por los del nuestro Consejo, se acordò expedir esta nuestra Carta: Por la qual os mandamos, que luego que la recibais, veais el Decreto de nuestra Real Persona suso incorporado, y en la parte que os toca, ò puda tocar, le guardéis, cumplais, y executeis, y hagais guardar, cumplir, y executar en todo, y por todo, segun, y como en el se contiene, sin le contravenir, permitir, ni dár lugar se contravenga en manera alguna; y à fin de que con conocimiento pueda el nuestro Consejo informar à nuestra Real Persona de lo que resultare de las quantas de Proprios, y Arbitrios respectivos à cada Pueblo, hareis se tomen annualmente con el mayor cuidado, sin consentir se abone partida alguna, que no estè convertida en el destino para que se concediò el Arbitrio, ò por el nuestro
Con: